B.O.C.M. Núm. 52

LUNES 2 DE MARZO DE 2020

Pág. 175

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras

42 ORDEN de 26 de noviembre de 2019, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto "Tercer carril en la carretera M-607. Tramo: Tres Cantos Norte-Variante Sur de Colmenar Viejo (M-618)", en los términos municipales de Tres Cantos y Colmenar Viejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de la urgente ocupación de los referidos bienes.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras ha aprobado con fecha 23 de octubre de 2019 el proyecto de construcción "Tercer carril en la carretera M-607. Tramo: Tres Cantos Norte-Variante Sur de Colmenar Viejo (M-618)".

Conforme establece el artículo 18.1 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, dicha "aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición y modificación de servidumbres".

Esta declaración se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente (artículo 18.2 de la LC).

A los efectos anteriores, los proyectos deberán comprender la definición del trazado de las carreteras e infraestructuras viarias y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes o derechos afectados que se estime preciso ocupar (artículo 18.3 de la LC).

El anejo de expropiaciones que forma parte del proyecto es el que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que resultan afectados por expropiación, servidumbre y/o ocupación temporal, "y que son estrictamente indispensables para el fin de la expropiación", tal como recoge el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en adelante, LEF).

Dicha relación contiene todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes y derechos que son necesario expropiar, así como la determinación de los interesados tal como establece el apartado segundo del artículo 17 de la LEF.

El artículo 18 de la LEF dispone que esta relación se someterá a información pública durante un plazo de quince días, mediante su publicación en el boletín oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y se comunicará a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar para que la fijen en el tablón de anuncios. El plano parcelario del proyecto podrá examinarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las oficinas del Área de Expropiaciones (calle Maudes, número 17, de Madrid), o en los Ayuntamientos de Tres Cantos y Colmenar Viejo.

Durante el referido plazo, tal como señala el artículo 19.2 de la LEF en relación con el artículo 17.2 de la LEF, se podrán formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

Las alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Expropiaciones (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).

Finalizado el plazo, se dictará Orden de conclusión de la información pública, efectuando, en su caso, las rectificaciones o modificaciones que resulten procedentes en la relación de bienes y derechos afectados del anejo de expropiaciones.

Los propietarios afectados son los que a continuación se relacionan:



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

 Pág. 176
 LUNES 2 DE MARZO DE 2020
 B.O.C.M. Núm. 52

2 2004-04-0000000000000000000000000000000	FINCA	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	PARCELA CATASTRAL (POLÍGONO/ PARCELA)	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	NATURALEZA	SUPERF. EXPRO- PIACIÓN (m²)	SUPERF. SERVI- DUMBRE (m²)	SUP. O.T. (m²)
Page										
260246A05900027000.CV	8		Registro n.º 1 de	43/23b	Colmenar Viejo	Soledad Luengo Jusdado; Manuel Luengo Jusdado; Mª Ángeles Luengo Jusdado	Rústica	494,26		
Segretor Curie Projects Segretor Curie Projects Segretor Curie Projects Segretor X-1 at Agencia Agencia X-1 at X-1 a	12	28045A058000960000LQ		58/96	Colmenar Viejo		Rústica	232,06		
15	14	28045A058000270000LY		28/27a	Colmenar Viejo	Sagrado Corazón Curia	Rústica	7.746,82		
Registro n.º 1 de Regi	15	28045A043100230000LO	Registro n.º 1 de	43/10023a	Colmenar Viejo	Promodico, S.L.; Titular hipotecario: Caja de Ahorros y	Rústica	340,58	2.489,4	
22	17	28045A043000260000LQ	Registro n.º 1 de	43/26a	Colmenar Viejo	hipotecario: Caja de Ahorros y	Rústica	349,36	1242,63	
Petrolinos, S.A. Petrolinos,	19	28045A043000270000LP		43/27a	Colmenar Viejo	Purificación Francisco Arranz	Rústica	330,40	211,45	
22	21	28045A043000280000LL	n.º 1 de Colmenar	43/28	Colmenar Viejo		Rústica	8.503,05		
24 28045A04000030000UP			Viejo			Petrolíferos, S.A.		,		
288 28945A049000310000LP						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
280 28045A043000300000LT						,				
Registro n.º 1 de Comenar Viejo Comenar Viejo Substitán Torres Bartolomé y Rustica 1.028,16 1.484,87					-	-				
Registro nº 1 de Colemenar Viejo 28045A04300030000LP Finca 2426 del et Registro nº 1 de Colemenar Viejo 43:93 Colemear Viejo Antonia López Avida 236,88 1.661,30 Registro nº 1 de Colemenar Viejo 28045A041001270000LU Finca 342 del Registro nº 1 de Colemenar Viejo Colemenar Viejo Dionnio Abarez Francisco y Mª Paz Hernán Cialla Rustica 1.081,13 144,14 Rustica 200,53 1.981,83 28045A043000340000LM 43:288 Colemenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rustica 200,553 1.981,83 28045A043000340000LM 43:344 Colemenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rustica 1.066,42 787,51 28045A043000340000LM 43:344 Colemenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rustica 1.066,42 787,51 28045A042000020000LM 43:345 Colemenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rustica 1.066,42 787,51 46 Colemenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rustica 1.066,42 787,51 47,69 28045A04200002000000 Rustica 43:345 Colemenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rustica 1.066,42 787,51 46 Colemenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rustica 1.066,42 787,51 47,69 28045A042000020000000 43:358 Colemenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rustica 1.066,42 787,51 47,69 28045A0420000200000 43:358 Colemenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rustica 1.066,42 787,51 47,69 28045A042000020000 43:358 Colemenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rustica 1.066,42 787,51 47,69 28045A04200002000 43:358 Colemenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rustica 1.066,42 787,51 47,69 28045A04200002000 43:358 Colemenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rustica 1.066,42 787,51 48,60 48,	26		Registro n.º 1 de Colmenar Viejo		,,,	Antonia López Ávila	Rústica	146,15	934,03	
Registro nº 1 de Colmenar Viejo 128045A041001270000LU Finca 449 del Registro nº 1 de Colmenar Viejo 141/127 141/14 14	28	28045A043000320000LT	Registro n.º 1 de	43/32	Colmenar Viejo	Antonia López Ávila	Rústica	1.028,16	1.484,87	
22 28045A041000650000LU	30	28045A043000330000LF	Registro n.º 1 de	43/33	Colmenar Viejo		Rústica	236,88	1.661,30	
Pax Hernán Clalla Pax	31	28045A041001270000LU		41/127	Colmenar Viejo	Juan Ramón García Jusdado	Rústica	1.081,13		
33 28045A04300380000LF 43288 Colmenar Viejo Janea Torres Bartolomé Rosilica 209.53 1,981.83 34 28045A04300340000LM 43244 Colmenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rosilica 130.63 1,117.92 35 28045A04300340000LB 59105502 Colmenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rosilica 10.056.42 787.51 36 28045A04300330000LB 59105502 Colmenar Viejo Lorenzo Nogales de la Morena Rosilica 1.056.42 787.51 37 28045A04200020000L Fire A40 del Fegistro 7.1 de Colmenar Viejo	32	28045A041000650000LU	n.º 1 de Colmenar	41/65a	-		Rústica		144,14	
34 28045A043000340000LM	33	28045A0430028800001 F	Viojo	43/288	Colmenar Vieio	Juana Torres Bartolomé	Rústica	209 53	1 981 83	
35 28045A043000340000LM										
28045A05916020000LD										
28045A04200002000L										
40 28045A04300035000LD	39	28045A042000020000LI	n.º 1 de Colmenar	42/2a	Colmenar Viejo		Rústica	80,21		
42 28045A043000370000LF	40	28045A043000350000LO	110,0	43/35	Colmenar Vieio	Manuela Arrovo Torres	Rústica	1.010.34	1.425.85	
44 2804\$A04200082000LD						-				
48 28045A042100650000LX	44	28045A043000380000LD		43/38a	Colmenar Viejo		Rústica	158,29	311,09	
47 28045A042000650000LX Finca 834 del Registro	45	28045A042000620000LK		42/62	Colmenar Viejo	Ascensión López Pereira	Rústica	2.618,05		
48	46	28045A042100650000LA		42/10065	Colmenar Viejo	Teodoro del Barrio, S.A.	Rústica	1.312,70	376,02	
Nº 1 de Colmenar Viejo Nuterior Viej	47	28045A042000650000LX		42/65f	Colmenar Viejo	Teodoro del Barrio, S.A.	Rústica	249,81	181,49	
28045A042000650000LX	48	28045A043000470000LZ	n.º 1 de Colmenar	43/47a	Colmenar Viejo	Automóviles Colmenar, S.L.	Rústica	6.332,04	1.581,34	
52 001400200VK39H0000RH	50	28045A043000460000LS			Colmenar Viejo	Automóviles Colmenar, S.L.	Rústica	2,36	1.565,60	
S5 28045A043002720000LS 43/272 Colmenar Viejo Inesysa, S.L. Rústica 725,56						Arturo Ortiz Barranco y Miguel			1.441,72	
55 28045A043002720000LS 43/272 Colmenar Viejo Inesysa, S.L. Rústica 725,56	53	000900900VK39H0001SJ		9/9	Colmenar Viejo		Rústica	162,32		
Sarcia S				43/272	Colmenar Viejo	ŭ i				
Redondo Redondo Redondo Redondo Rústica 1.131,65					,	García				
Section						Redondo				
Ortiz Barranco Orti					Colmenar Viejo	Pinto	Rústica	952,08		
Registro n.º 1 de					,	Ortiz Barranco		,		
65 28045A043000970000LF 43/97a Colmenar Viejo Luis Parra Domingo Rústica 2.311,23 66 28045A043000980000LM 43/98a Colmenar Viejo Luis Parra Domingo Rústica 3.004,97 289,34 67 28045A043000980000LM 43/98b Colmenar Viejo Luis Parra Domingo Rústica 20,12 68 28184A043001110000QS 43/111 Tres Cantos Javier Ventosino Morales y Carlos Ventosino Morales Rústica 3.039,24 382,95 71 8368101VK3986N0001XQ 83681/1 Tres Cantos Ayuntamiento de Tres Cantos y Dirección General de la Guardía Civil de Madrid Urbana 220,82			Registro n.º 1 de		·	Carmen García Panades; Esther García Panades; Rosa Mª García Panades; Felipe García Panades				
66 28045A043000980000LM 43/98a Colmenar Viejo Luis Parra Domingo Rústica 3.004,97 289,34 67 28045A043000980000LM 43/98b Colmenar Viejo Luis Parra Domingo Rústica 20,12 68 28184A043001110000QS 43/111 Tres Cantos Javier Ventosino Morales y Carlos Ventosino Morales y Rústica 3.039,24 382,95 71 8368101VK3986N0001XQ 83681/1 Tres Cantos Ayuntamiento de Tres Cantos y Dirección General de la Guardia Civil de Madrid Urbana 220,82						-				
67 28045A043000980000LM 43/98b Colmenar Viejo Luis Parra Domingo Rústica 20,12 68 28184A043001110000QS 43/111 Tres Cantos Javier Ventosino Morales y Carlos Ventosino Morales Rústica 3.039,24 382,95 71 8368101VK3986N0001XQ 83681/1 Tres Cantos Ayuntamiento de Tres Cantos y Dirección General de la Guardia Civil de Madrid Urbana 220,82									005 -:	
68 28184A043001110000QS 43/111 Tres Cantos Javier Ventosino Morales y Carlos Ventosino Morales y Carlos Ventosino Morales Rústica 3.039,24 382,95 71 8368101VK3986N0001XQ 83681/1 Tres Cantos Ayuntamiento de Tres Cantos y Dirección General de la Guardia Civil de Madrid Urbana 220,82						· ·			289,34	
Dirección General de la Guardia Civil de Madrid					-	Javier Ventosino Morales y			382,95	
	71	8368101VK3986N0001XQ		83681/1	Tres Cantos	Dirección General de la Guardia	Urbana	220,82		
7.E 0-100 1 1 1 1 1 1 1 1 1	72	8466101VK3986N0000EM		84661/1	Tres Cantos	Irene Rodríguez Nogales	Rústica	588,52	1	

BOCM-20200302-42



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 52 LUNES 2 DE MARZO DE 2020 Pág. 177

FINCA	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	PARCELA CATASTRAL (POLÍGONO/ PARCELA)	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	NATURALEZA	SUPERF. EXPRO- PIACIÓN (m²)	SUPERF. SERVI- DUMBRE (m²)	SUP. O.T.
73	28184A044000010000QY	Finca 15391 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	44/1	Tres Cantos	Pilar Colmenarejo Rodríguez; Ricardo Colmenarejo Rodríguez; Mª Angeles Pinto Rodríguez; Agustina Pinto Rodríguez; Irene Pinto Rodríguez; Agustin Julio Pinto Rodríguez; Juan Antonio Colmenarejo Collado; Irene Colmenarejo Collado; Ana Belén Colmenarejo Collado; Óscar Colmenarejo Collado; Oscar	Rústica	1.014,91		
75	28184A044000030000QQ		44/3	Tres Cantos	Manuela Tomasa Nogales Francisco; Herederos de Plácido Calixto Nogales Francisco; Herederos de Pascasia Nogales Francisco	Rústica	710,21		
76	28184A044000020000QG		44/2	Tres Cantos	Canal de Isabel II	Rústica	575,78		
77	28184A044000200000QI		44/20	Tres Cantos	Canal de Isabel II	Rústica	405,42		
79	28184A044100200000QB		44/10020	Tres Cantos	Canal de Isabel II	Rústica	147,67		
81	8580401VK3988S0001WB		85804/1	Tres Cantos	Ayuntamiento de Tres Cantos	Urbana			26.169,97
82	8680101VK3988S0001TB		86801/1	Tres Cantos	Ayuntamiento de Tres Cantos	Urbana			4.845,19
83	28045A043002770000LA		43/277a	Colmenar Viejo	Ministerio de Defensa	Rústica		407,73	

Vistos: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de diciembre); el Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de junio); la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre de 1983); el Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; así como el Decreto 274/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública, por el plazo de quince días, los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de "Tercer carril en la carretera M-607. Tramo Tres Cantos Norte-Variante Sur de Colmenar Viejo (M-618)", en los términos municipales de Tres Cantos y Colmenar Viejo.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Tres Cantos y Colmenar Viejo y en un diario de los de mayor circulación de esta Comunidad Autónoma.

Madrid, a 26 de noviembre de 2019.—El Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, P. D. (Orden de 9 de septiembre de 2019; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2019), la Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

(03/6.422/20)

